



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: ESTRATEGICO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO

SUBPROCESO: CONTRATACION

Formato:
SOLICITUD DE OTROSÍ

CODIGO: ES-DECOS-F 001

VERSION: 1

FECHA: 08/04/2025

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales	CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO	<input type="checkbox"/>	ACUERDO MARCO	<input type="checkbox"/>	No.	CPS 0728- 2025
	Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS						
Contratista	DANIELA FERNANDA ABRIL NAVARRO							
Identificación (CC - NIT)	C.C No. 1.073.700.227							
Representante Legal	N/A							
Supervisor del Contrato	DADELY MORALES MENDEZ							
Cargo	Subgerente Administrativa y Financiera							
1. DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL PROCESO DE ADMISIONES Y AREA DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA							
Fecha Contrato	11 DE AGOSTO DE 2025	Fecha Registro Presupuestal	1379 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025	Fecha Aprobación Garantía Única	N/A			
2. PLAZOS A TENER EN CUENTA								
PLAZO DE EJECUCIÓN			FECHAS					
			Inicio	Terminación				
Plazo de ejecución del contrato			11 DE AGOSTO DE 2025	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
MODIFICACIÓN 1								
MODIFICACIÓN 2								


EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO	\$3.800.000
	VALOR PAGADO	\$1.900.000
	PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.900.000
EJECUCIÓN EN TIEMPO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	98%

TIPO DE OTROSÍ

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA	MODIFICACIÓN
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
VALOR DE LA ADICIÓN			\$1.900.000
PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL			31 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICACIÓN	N/A		

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO - ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ - Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente

 <p>E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa</p>	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	CODIGO: ES-DECOS-F 001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION	Formato: SOLICITUD DE OTROSÍ	
		FECHA: 08/04/2025

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTROSÍ

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	<p>El Estatuto de Contratación de la ESE - Acuerdo 009 de 2024, señala:</p> <p>Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique dé manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">A. PRORROGA: Es una modificación al contrato primigenio en relación al termino o plazo de ejecución del mismo.</p> <p>Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal, de ser necesario. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas.</p> <p>Así las cosas, estando el contrato en ejecución y con fundamento en las necesidades de la ESE, se solicita la prórroga de su plazo de ejecución.</p>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	<p>Que, para satisfacer la necesidad expresada por el supervisor, se solicita adicionar y prorrogar el contrato 0712-2025 ya que se requiere seguir prestando el servicio en el área de facturación por tanto se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y realizar una adición al presupuesto por un valor de (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE) \$1.900.000.</p>


DADELY MORALES MENDEZ
 Subgerente Administrativa y Financiera
 Supervisor del contrato
 FECHA: 29 de septiembre de 2025
 Elaboró: Liliana Acevedo – Auxiliar Administrativo - Contratista 

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281429562



PIB
13:08:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA FERNANDA ABRIL NAVARRRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073700227.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

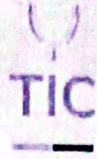
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073700227 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2025 10:03 AM



Código Verificación: **GQJLMA5S3Y**

Válida hasta: **28/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:46 horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073700227**, Apellidos y Nombres **ABRIL NAVARRO DANIELA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

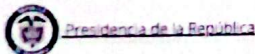
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA** con NIT **832001794-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



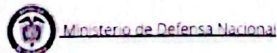
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.arac.atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [@dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DijinPolicia](https://twitter.com/DijinPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

Ministerio de Educación

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2025, a las 10:43:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073700227
Código de Verificación	1073700227250929104309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:40 AM horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1073700227

Apellidos y Nombres: **ABRIL NAVARRRO DANIELA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2025 12:00:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1073700227** y Nombre: **DANIELA FERNANDA ABRIL NAVARRRO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124029508** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir